

Bogotá, D.C., junio de 2022

El suscrito Representante Legal de

FIDUPREVISORA S.A.

Informa

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CPP EFECTIVO A PLAZO – FONDO CON PARTICIPACIONES, que acogiéndonos al numeral 7, capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica y en especial a los numerales 7.1.1., 7.1.2. y 7.3.1. de la citada norma, esta sociedad administradora realizó modificaciones al Reglamento del Fondo en mención a saber:

Disminución del monto mínimo de entrada al Fondo y el monto de permanencia del mismo, que en la actualidad está en Quinientos Mil Pesos MCTE (\$500.000,00) y con tal modificación, bajaría dicho monto a Cincuenta Mil Pesos MCTE (\$50.000,00). Lo anterior, con el propósito de acceder a una mayor población de personas naturales volviéndolo más accesible, ampliar el número de partícipes del Fondo y con ello, crecer el valor patrimonial del vehículo.

Las modificaciones que se realizarán al Reglamento del Fondo se detallan así:

Se modifica el cuadro de la Cláusula 1.1.1.2. Características de las Participaciones

Actual

PLAZO SELECCIONADO	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	MONTO MINIMO DE ENTRADA Y PERMANENCIA 3	MAXIMA PARTICIPACION PERMITIDA ⁴
5 días Privada Fideicomisos ¹	1.45% E.A.		100%
30 Días	1.30% E.A.		
60 días	1.20% E.A.	\$500.000	
90 días	1.15% E.A.	(Quinientos Mil Pesos M/L)	50%
90 días Institucional ²	0.60% E.A.		
180 días	1.10% E.A.		





Modificación

PLAZO SELECCIONADO	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	MONTO MINIMO DE ENTRADA Y PERMANENCIA ³	MAXIMA PARTICIPACION PERMITIDA ⁴
5 días Privada Fideicomisos ¹	1.45% E.A.		100%
30 Días	1.30% E.A.		
60 días	1.20% E.A.	\$50.000	
90 días	1.15% E.A.	(Cincuenta Mil Pesos M/L)	50%
90 días Institucional ²	0.60% E.A.		
180 días	1.10% E.A.		

 Se modifica la aclaración del pie de página No. 3 del cuadro de la Cláusula 1.1.1.2. Características de las Participaciones así:

Actual

" ³ El valor mínimo de entrada y permanencia definido para ingresar a cualquier rango de vencimiento será de quinientos mil pesos m/l (\$500.000)"

Modificación

- " ³ El valor mínimo de entrada y permanencia definido para ingresar a cualquier rango de vencimiento será de cincuenta mil pesos m/l (\$50.000)"
- Se modifica la redacción de la Cláusula 1.12.1. Participaciones 5 días Privada Fideicomisos, 30 días,
 60 días, 90 días, 90 días Institucional y 180 días:

Actual

"Cláusula 1.12.1. Participaciones 5 días Privada Fideicomisos, 30 días, 60 días, 90 días, 90 días Institucional y 180 días

Dirigido a Inversionistas con las siguientes características:

Monto mínimo de apertura: El aporte mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de Inversión será igual a Quinientos Mil Pesos M/cte. (\$500.000).

El saldo mínimo de permanencia será igual a Quinientos Mil Pesos M/cte. (\$500.000)"





Modificación

"Cláusula 1.12.1. Participaciones 5 días Privada Fideicomisos, 30 días, 60 días, 90 días, 90 días Institucional y 180 días

Dirigido a Inversionistas con las siguientes características:

Monto mínimo de apertura: El aporte mínimo para ingresar y permanecer en el Fondo de Inversión será igual a Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$50.000).

El saldo mínimo de permanencia será igual a Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$50.000)"

Se modifica el cuadro Cláusula 1.12.1. Participaciones 5 días Privada Fideicomisos, 30 días, 60 días,
 90 días, 90 días Institucional y 180 días:

Actual

NOMBRE PARTICIPACION / PLAZO SELECCIONADO	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	MONTO MINIMO DE ENTRADA Y PERMANENCIA
5 días Privada Fideicomisos ¹	1.45% E.A.	
30 Días	1.30% E.A.	
60 días	1.20% E.A.	\$500.000
90 días	1.15% E.A.	(Quinientos Mil Pesos M/L)
90 días Institucional ²	0.60% E.A.	
180 días	1.10% E.A.	

Modificación

NOMBRE PARTICIPACION /	COMISIÓN POR	MONTO MINIMO DE ENTRADA
PLAZO SELECCIONADO	ADMINISTRACIÓN	Y PERMANENCIA
5 días Privada Fideicomisos ¹	1.45% E.A.	
30 Días	1.30% E.A.	
60 días	1.20% E.A.	\$50.000
90 días	1.15% E.A.	(Cincuenta Mil Pesos M/L)
90 días Institucional ²	0.60% E.A.	
180 días	1.10% E.A.	

 Se modifica la redacción de la Cláusula 1.12.2. Condiciones para solicitudes de retiros parciales o cancelaciones:





Actual

"Cláusula 1.12.2. Condiciones para solicitudes de retiros parciales o cancelaciones

Para efectos de retiros parciales solicitados antes del vencimiento del plazo pactado, el inversionista que desee permanecer con su Participación en el FIC Efectivo a Plazo deberá: i) mantener en su cuenta un valor mínimo del uno por ciento (1%) del saldo de su inversión, para el día que realice la solicitud de retiro parcial, si su saldo al momento del retiro es igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). o, ii) mantener un saldo mínimo de quinientos mil pesos (\$500.000) si su saldo es inferior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Modificación

"Cláusula 1.12.2. Condiciones para solicitudes de retiros parciales o cancelaciones

Para efectos de retiros parciales solicitados antes del vencimiento del plazo pactado, el inversionista que desee permanecer con su Participación en el FIC Efectivo a Plazo deberá: i) mantener en su cuenta un valor mínimo del uno por ciento (1%) del saldo de su inversión, para el día que realice la solicitud de retiro parcial, si su saldo al momento del retiro es igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000). o, ii) mantener un saldo mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000) si su saldo es inferior a cinco millones de pesos (\$5.000.000)."

(La parte subrayada es nuestra y corresponde a las modificaciones a realizar)

Importante resulta precisar que las anteriores modificaciones NO dan lugar al ejercicio del "Derecho de Retiro" de que trata el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, por cuanto las mismas no comportan variación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo de tal participación.

El Prospecto de Inversión se encuentra actualizado respecto de las relacionadas modificaciones

Cordialmente,

Representante Legal Fiduprevisora S.A.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

